



Defensoría
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 20 NOV 2019

VISTO, el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, lo establecido en Ley Orgánica del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires N° 13.834 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO

Que la Defensoría del Pueblo como organismo de garantías desarrolla su función concientizando a los habitantes de la Provincia en cuanto a la titularidad de los derechos que les asisten, a la vez que vela por el efectivo goce de los mismos.

Que desde su creación, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires trabaja por la garantía y promoción de los derechos de mujeres, niñas y adolescentes, concientizando al Estado Provincial para el cumplimiento de la legislación vigente, así como los estándares de derechos contenidos en la Constitución Nacional y Provincial y las obligaciones internacionales que corresponden al Estado, derivadas de los instrumentos de derechos humanos suscriptos por nuestro país.

Que en este sentido, en el ámbito de la Defensoría del Pueblo existe un área específica, la Secretaría de Políticas de Género, Niñez y Adolescencia, que lleva adelante las misiones y funciones

encomendadas a nuestro organismo en la materia. En ese marco, y a propuesta de dicha área, se realizaron los Foros de Mujeres e Identidades de Géneros disidentes en diferentes puntos de la provincia de Buenos Aires.

Que uno de los objetivos de estos encuentros territoriales fue realizarlos en año electoral para que, justamente, en el marco de un proceso democrático en el cual la ciudadanía elige a sus representantes ejecutivos y legislativos y a su vez, el proyecto de gobierno que cada uno representa. En este sentido, los foros tuvieron por objeto relevar la voz de la población comprometida en la problemática de la violencia de género y el respeto por la diversidad sexual e identidad de género, para de este modo elaborar recomendaciones dirigidas a las personas que buscan acceder a cargos de representación política, a fin de promover propuestas con perspectiva de género en el diseño de sus plataformas políticas y asimismo, las futuras políticas públicas a desarrollarse con aquellos candidatos que han resultado electos.

Que durante los encuentros realizados, se propusieron tres ejes para ser estudiados, violencia de género, violencia en el ámbito laboral y acceso al empleo; arrojando una serie de recomendaciones y propuestas que fueron plasmadas en un informe que pretende ser un aporte al diseño de políticas públicas en la materia.

Que en virtud de lo antes expuesto, y debido a la importancia que reviste el mencionado informe a la hora de abordar las políticas públicas en la materia, resulta de suma relevancia destacar su contenido y proceder a la difusión del mismo.

Por ello,


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DESTACAR la importancia del informe "*Foros de Mujeres e Identidades de Géneros disidentes en diferentes puntos de la provincia*", realizado por la Secretaría de Políticas de Género, Niñez y Adolescencia que se acompaña a la presente como Anexo I, y dar a conocer su contenido, a fin que las conclusiones arribadas en el mismo sean consideradas en planificación y desarrollo de las políticas públicas referidas a la materia, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Notificar al Poder Ejecutivo Provincial y a la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 20-19


Dr. GUIDO LORENZINO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Foros de Mujeres y Disidencias en la provincia de Buenos Aires Hacia plataformas electorales con perspectiva de género

INTRODUCCIÓN

Durante los meses de marzo a julio del presente año, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires realizó Foros de Mujeres e Identidades de Géneros disidentes en diferentes puntos de la provincia.

Estos encuentros territoriales se realizaron en un año electoral, justamente, en el marco de un proceso democrático a través del cual la ciudadanía elige a sus representantes y al proyecto de gobierno que cada uno representa en sus poderes ejecutivos y legislativos. En este sentido, los foros tuvieron por objeto relevar la voz de la población comprometida en la problemática de la violencia de género y el respeto por la diversidad sexual e identidad de género, para de este modo elaborar recomendaciones dirigidas a les candidates que buscan acceder a cargos de representación política, a fin de promover propuestas con perspectiva de género en el diseño de sus plataformas políticas.

Los encuentros mencionados, que estuvieron a cargo de la Secretaría de Políticas de Género, Niñez y Adolescencia, se realizaron en los Distritos de La Plata, Mar del Plata, Tornquist y Pergamino. De este modo, se puede hablar de su carácter regional, ya que a su vez convocaron a mujeres y personas de géneros disidentes de distritos aledaños.

Les protagonistas de los Foros fueron las mismas mujeres y personas de géneros disidentes representantes de organismos públicos, organizaciones sociales, políticas y sindicales, que plasmaron cuál es la situación real de urgencia y demanda dentro de cada territorio. De este modo, se pusieron de manifiesto situaciones concretas que ven dificultada su resolución en tiempo y forma por cuestiones geográficas o falta de agilidad en las

gestiones de los distintos niveles del Estado.

Este recorrido, permitió a la Defensoría realizar múltiples deducciones a la hora de pensar políticas generales y específicas frente a la problemática de la violencia de género y el respeto a la diversidad sexual e identidad de género.

Durante los encuentros se propusieron tres ejes para ser problematizados, los cuales fueron acompañados por una presentación con contenidos teóricos y datos estadísticos, a modo de contextualizar la situación actual frente a tales conceptos:

- Violencia de género
- Violencia en el ámbito laboral
- Acceso al empleo

El dispositivo aplicado para trabajar estos conceptos fue el de taller, lo cual permitió que los participantes profundizaran en ellos, pero además esta modalidad provocó que los términos se resignificaran y las demandas fueran más allá de lo que hasta el momento se entiende y se aborda desde el Estado o la Justicia. Como en el caso de la violencia de género, por ejemplo, la cual además de discutir la violencia que sufren las mujeres en el marco de la violencia familiar, se dispararon reclamos tales como la violencia obstétrica, el acoso sexual, la violencia hacia las mujeres travestis y trans, hacia las mujeres de pueblos originarios, entre otros.

A continuación, se plasmarán las conclusiones de las demandas efectuadas en instancias del trabajo realizado en los foros, que se presenta a través de una serie de recomendaciones dirigidas a los partidos políticos para el diseño de plataformas de gestión más inclusivas. Este informe pretende ser un aporte al diseño de políticas públicas que, según lo relevado, son necesidades concretas y urgentes por parte de esta población.

EJES DE TRABAJO EN LOS FOROS

VIOLENCIA DE GÉNERO

El eje de la violencia de género se plantea en el marco de lo establecido en las leyes nacionales 26.485 de Protección Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres, en sus tipos y modalidades; 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; la ley 26.743 de Identidad de Género; la ley provincial 12.569 de Violencia Familiar; y las leyes 26.061 y 13.298, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Estas normativas de referencias son respaldadas por tratados internacionales como las convenciones de la CEDAW, Belem Do Pará y de los Derechos del Niño, y los Principios de Yogyakarta.

A partir de este marco teórico, las y les participantes debatieron sobre las políticas de género, disponibles para el abordaje de la violencia ejercida contra las mujeres y los géneros disidentes. Asimismo, siendo que estas leyes y convenciones promovieron que los Estados parte se comprometan a implementar dispositivos de abordaje, las personas presentes analizaron qué efectos tuvieron las políticas impulsadas, cuáles fueron o son sus puntos débiles y cuáles son los desafíos para innovar de acuerdo a las demandas actuales.

En este sentido, se plantearon propuestas de implementación de políticas, por parte de los distintos poderes del Estado y también propuestas dirigidas al activismo político comprometido en la temática.

A modo de recomendación a los partidos políticos:

- Evaluar y considerar a la hora de diseñar, planificar y ejecutar políticas públicas con perspectiva de género las distintas realidades geográficas y demográficas de la provincia de Buenos Aires.
- Desarrollar una política de descentralización eficaz que tenga en cuenta: al transporte público; el acceso a la justicia; simplificar y agilizar los trámites administrativos y judiciales de las mujeres en situación de violencia de género; una política coordinada entre las

distintas localidades con la ciudad cabecera o el Departamento Judicial.

- Reglamentar y aplicar la ley N° 27.210, creando el Cuerpo de Abogados y Abogadas para víctimas de violencia de género.
- Elaborar Protocolos de Actuación ante situaciones de Violencia de Género en todos los ámbitos y poderes del Estado.
- Desarrollar Oficinas específicas en el ámbito ejecutivo y judicial para el abordaje de las denuncias de abuso sexual.
- Crear y/o jerarquizar áreas de Género y Diversidad Sexual, que cuente con un presupuesto propio; que brinde las herramientas necesarias no solo para la asistencia y protección en violencia de género, sino también la ejecución de políticas que resguarden los derechos de las mujeres y la diversidad sexual.
- Garantizar en la justicia las medidas de protección contempladas en el artículo 7° de la ley provincial 12.569 (y su actualización, ley 14.509) de violencia familiar. En este sentido, generar los mecanismos de monitoreo a fin de garantizar el cumplimiento de dichas medidas; promover estrategias específicas para cada caso; agotar todas las instancias que se establecen en el inciso n) de dicha ley.
- Implementar la figura de la acompañante judicial, contemplada en el artículo 6° bis y 6° ter de la ley 12.569. Esta propuesta ha sido motivada debido a la constante revictimización de las mujeres que deben diligenciar todos los trámites de su expediente, en muchas ocasiones en situaciones de alta vulnerabilidad.
- Legislar una ley acorde y competente para generar mecanismos que responsabilicen y comprometan al victimario, también en el proceso judicial, pero en todo el proceso de la situación de violencia de género.
- Generar estadísticas en el ámbito local, provincial y nacional que permitan conocer en profundidad la problemática en todos sus tipos

y modalidades, de acuerdo a la ley 26.485, a fines de construir diagnósticos en el marco de la planificación de políticas públicas específicas para el abordaje y eliminación de la violencia.

- Readecuar la Línea 144, haciéndose eco de los reclamos específicos en cuanto a la precarización laboral y a la limitación de la herramienta, que permita derivar y articular con otros organismos estatales con mayor agilidad y coordinación.
- Implementar la ley 27.452, conocida como *ley Brisa*, a través de la cual se crea el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes que son hijos víctimas de femicidios.
- Contener y proteger los derechos de las mujeres en contexto de encierro. Se reclamaron políticas públicas concretas, como la necesidad de que sus procesos sean investigados con perspectiva de género. Parir libre de violencia obstétrica. Sostener sus vínculos maternos, a través de la prisión domiciliaria, o durante su situación de detención, siendo el Organismo de Niñez el que debería garantizar los recursos humanos y económicos para promover la revinculación con sus hijos cuando por determinadas circunstancias ese vínculo se haya visto interrumpido. Garantizar el derecho de toda madre a ejercer su responsabilidad parental en el momento de la detención, la que sólo será suspendida priorizando el interés superior del niño. Generar medidas que garanticen el derecho a la educación de las mujeres madres, que se ven impedidas a completar sus estudios por no poder delegar las prácticas de cuidados de sus hijos. Garantizar el acceso a la salud y controles médicos ginecológicos.
- Proteger los derechos de la población travesti y trans en contexto de encierro. Se manifestó especial preocupación por la falta de acceso a la justicia; al avance de las detenciones que se encuentran en prisión preventiva; a la falta de información y de redes de contención, ya que muchas de ellas se encuentran alejadas de su entorno de

vida por haber sido expulsada de sus hogares producto de la discriminación por su identidad de género.

- Generar programas destinados a la población femenina y población travesti y trans que acompañen el proceso de recuperación de la libertad, que contemple entre otros ejes, la inserción, proyección de acceso a la vivienda, entre otros derechos básicos fundamentales.
- Cumplimentar la ley nacional N°26.364 (y su actualización N°26.842) de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Como así también se exigió la aplicación de la ley provincial N°14.453, de Creación de la Oficina Provincial para la Lucha Contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y la Protección y Asistencia de las Víctimas.
- Promover el derecho a la identidad de los pueblos originarios de la provincia.

Educación

- Implementar en todos los ámbitos educativos la ley nacional N° 26.150 y ley provincial N° 14.744, de Educación Sexual Integral.
- Generar mecanismos de prevención y abordaje de la violencia en el ámbito escolar. Implementar en su totalidad la ley de Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos.
- Difundir y aplicar la Comunicación N° 6/15 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, *'Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de Género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires.'*
- Implementar espacios para la prevención de la violencia de género desde la adolescencia. Facilitar espacios de charlas y contención en las escuelas para alumnos de todos los niveles, a través de la cual se aborde desde una perspectiva de género y diversidad sexual.

Salud

- Crear un registro de víctimas de violencia de género que llegan a Epidemiología.
- Cumplimentar la legislación existente en materia de derechos de salud reproductiva: ley N° 25.673, de Salud Sexual y Procreación Responsable; ley N° 26.130, de Ligadura de Trompas de Falopio y Ligadura de Conductos Deferentes o Vasectomía; el artículo 86 del Código Penal, de Interrupción Legal del Embarazo; entre otras.
- Legislar proyectos de ley con urgencia a fin de garantizar el cumplimiento de la Interrupción Legal del Embarazo contemplada en el art. 86 del Código Penal. En este sentido se entiende urgente presentar proyectos legislativos para declarar a los Municipios laicos, o bien derogar las normativas a través de las cuales se han declarado "Municipio Pro Vida" en algunos distritos de la provincia de Buenos Aires.
- Generar mecanismos de acceso real al sistema de salud por parte de las personas travestis y trans que se encuentran en contexto de encierro, quienes encuentran complicaciones para continuar con sus tratamientos devenidos por la situación de prostitución en la que deben sobrevivir producto de la discriminación por su identidad de género.
- Promover la creación de instituciones específicas para la permanencia de personas trans y travestis en su etapa adulta mayor.
- **Violencia Obstétrica.** Difundir de manera eficaz la ley nacional N° 25.929 de Parto Humanizado, para que las mujeres y personas gestantes tengan a su alcance las herramientas contempladas en dicha normativa. Establecer un compromiso con los profesionales de la salud y las instituciones médicas; para esto se considera fundamental la adhesión provincial de la ley y la reglamentación de la misma a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Las denuncias por violencia obstétrica solamente tienen un alcance administrativo, no transitan ningún tribunal, por lo que es

fundamental el compromiso del poder ejecutivo a la hora de controlar, sancionar y prevenir este tipo de violencia.

Seguridad

- Monitorear el cumplimiento de medidas otorgadas tales como el rondín perimetral. Surgen entre los reclamos la preocupación por la falta de supervisión sobre los efectivos policiales a cargo de dicha custodia.
- Trabajar sobre la sensibilización y capacitación en violencia de género sobre el personal policial, para garantizar la toma de la denuncia, la contención y el trato adecuado.
- Difundir información sobre el derecho a denunciar irregularidades policiales ante Asuntos Internos, ya sea porque los agentes que no tomen la denuncia o que dilaten u obstruyan la radicación de una denuncia por violencia de género.

Prevención

- Implementar la ley N° 27.499, conocida como *Ley Micaela*, de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.
- Trabajar en la prevención de la violencia de género desde el abordaje de varones que ejercen violencia, a través de grupos de trabajos a cargos de profesionales especializadas en violencia de género. Se considera imprescindible generar el sentido de responsabilidad sobre los varones que ejercen violencia, ya que la restricción perimetral, botón antipánico y/o la exclusión del hogar son medidas de emergencia que de ningún modo garantizan el cese de hostigamiento a largo plazo. En cumplimiento con el artículo N°7 de la ley N° 26.485, se considera fundamental reflexionar sobre las limitaciones del punitivismo, por lo que el Estado debe trabajar con este sector de la población para prevenir nuevas relaciones en

situación de violencia.

- Promover el uso de un lenguaje no sexista y lenguaje inclusivo.
- Generar políticas públicas para erradicar el maltrato y destrato a las mujeres adultas mayores.

Participación política

- Cumplimentar la ley nacional N° 27.412 y provincial N° 14.848 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política.
- Promover el fortalecimiento y la valoración de la participación política de las mujeres de manera de ocupar lugares de poder y de decisión.
- Articular de manera eficaz entre los distintos colectivos de mujeres y de la diversidad para incidir en la agenda política pública.
- Fomentar la perspectiva de género en el ámbito estatal, específicamente en lugares jerárquicos o de decisión.
- Crear una mesa Intersindical para trabajar los convenios colectivos de trabajo y abordar los casos de abuso sexual y sus respectivas sanciones.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL

Para trabajar este eje, se propuso hacerlo sobre la modalidad de la violencia establecida en la ley N° 26.485, artículo 6°, inciso c): *“Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral”*.

Asimismo, y con objeto de extender la perspectiva de género al colectivo de la diversidad sexual, se contempló lo establecido en el Principio 12 de

los Principios de Yogyakarta: EL DERECHO AL TRABAJO.

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.”

Los Estados:

A. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración;

B. Eliminarán toda discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género a fin de garantizar iguales oportunidades de empleo y superación en todas las áreas del servicio público, incluidos todos los niveles del servicio gubernamental y el empleo en funciones públicas, incluyendo el servicio en la policía y las fuerzas armadas, y proveerán programas apropiados de capacitación y sensibilización a fin de contrarrestar las actitudes discriminatorias.

En función de estas conceptualizaciones, se solicitó a las y les participantes dar a conocer en qué contexto se desarrollan sus relaciones de trabajo; si perciben situaciones de violencia; inequidad en la toma de decisiones; en la participación salarial; en el uso de las licencias; si se visibiliza a la población travesti y trans; entre otros factores que les mismos concurrentes fueron sugiriendo.

A partir de dichas intervenciones surgieron las distintas propuestas dirigidas a los distintos poderes del Estado, pero también a los sindicatos y a las organizaciones de mujeres y de la diversidad como impulsores de cambio.

A modo de recomendación a los partidos políticos:

- Reglamentar la ley provincial N° 14.893, de Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Promover la concientización y visibilización de la violencia de género

en el ámbito laboral, diferenciándose de lo contemplado en la ley N° 14.040.

- Diseñar e implementar Protocolos de actuación para el abordaje de la violencia de género en el ámbito laboral.
- Generar espacios de asesoramiento y acompañamiento destinado a las trabajadoras.
- Crear Organismos específicos para denunciar la violencia laboral para prevenir y sancionar situaciones de acoso o abuso sexual. El mismo deberá tener la atribución de sancionar y la responsabilidad de investigar con perspectiva de género. Se considera limitado el abordaje por parte de la Secretaría de Trabajo para estos casos.
- Habilitar el abordaje del acoso sexual laboral desde el Poder Judicial.
- Promover el respeto hacia la víctima en el abordaje de estos casos, de manera de evitar ascensos jerárquicos a los victimarios y traslados de sector a las víctimas; al menos durante el proceso de investigación de la denuncia.
- Establecer en los Convenios Colectivos de Trabajo las garantías para prevenir y sancionar las situaciones de acoso sexual en el ámbito laboral.
- Prevenir y sancionar la discriminación sobre las mujeres madres al momento de presentarse para un puesto de trabajo.
- Promover el derecho a la lactancia a través de la creación de lactarios en el ámbito laboral.
- Equiparar las licencias por maternidad y paternidad, de manera de promover las responsabilidades compartidas y los vínculos afectivos más allá de los cuerpos gestantes.
- Crear espacios multisectoriales de discusión y tratamiento de la violencia de género en el ámbito laboral.
- Promover campañas de visibilización, relaciones solidarias entre compañeras y la consigna sobre *"NO CALLAR en estas situaciones"*.

- Construir dentro de los sindicatos y/o gremios oficinas de asesoramiento legal con personal capacitado en perspectiva de género.

MUJERES, MUJERES TRANS, TRAVESTIS Y DISIDENCIAS SEXUALES Y ACCESO AL EMPLEO

Este eje se trabajó con objeto de conocer cuál es la situación de las mujeres e identidades de géneros disidentes y el acceso a los recursos económicos. En febrero de 2018, ONU Mujeres difundió un informe sobre los “17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible*”, en el mismo toma datos relativos a 89 países, los cuales muestran que hay 4,4 millones más de mujeres que viven en la extrema pobreza en comparación con los hombres. Gran parte de esta desigualdad se explica debido a la carga desproporcionada del trabajo doméstico no remunerado que enfrentan las mujeres, especialmente durante sus años reproductivos.

“Las desigualdades en base al género aún existen en todos los países, en todos los grupos sociales y son relevantes en todas partes. Hemos hecho un análisis mirando a todos y cada uno de los Objetivos y en todos hemos encontrado que las mujeres están en peor lugar que los hombres”, dice Sara Duarte Valero, experta en estadística de ONU Mujeres que participó en la realización del informe.

En tanto, en nuestro país, el observatorio de la Deuda Social de la UCA y esta Defensoría del Pueblo, publicaron este año el informe *“Empleo y Trabajo No Remunerado. Una mirada en profundidad sobre la distribución del trabajo no remunerado en el Conurbano Bonaerense 2017-2018”*.

Entre sus principales conclusiones se informa que: *“Las mujeres de 18 años y más del Conurbano Bonaerense experimentan múltiples desigualdades en el acceso al mercado de trabajo: se destacan las brechas socioeconómicas: las mujeres del Conurbano Bonaerense de sectores socioeconómicos y socio residenciales más vulnerables tienen tasas de actividad y empleo más bajas y niveles de desocupación más altos que sus*

pares mujeres de sectores medios del mismo aglomerado. En este punto cabe destacar que cuando se analiza este comportamiento con respecto a las mujeres del total del país, los niveles de actividad son muy similares analizados para mujeres del mismo estrato. Ello llama la atención ya que en el análisis agregado las mujeres del Conurbano tenían mayores dificultades que a nivel agregado de total país, todo lo cual puede estar indicando mayor presencia de sectores vulnerables en Conurbano y como correlato mayor dificultad en el acceso al mercado de trabajo de las mujeres que residen allí.”

Pero además, hace un importante análisis sobre el trabajo no remunerado: *“En primer lugar y como es conocido tienen mayor carga de trabajo no remunerado que sus pares varones residentes en el mismo aglomerado. También es mayor la tasa de doble jornada y se destaca que esta es muy cercana a la tasa de empleo, lo que conduce a decir que casi todas las mujeres ocupadas en el mercado de trabajo realizan también tareas de trabajo no remunerado. En cambio, en los varones la tasa de empleo en el mercado de trabajo remunerado es más del doble de su tasa de doble jornada, lo que conduce a decir que menos de la mitad de los hombres ocupados realiza además tareas de trabajo no remunerado. Además, el análisis de la tasa de actividad integrada permite afirmar que, si se consideran dentro de la actividad tanto las tareas de trabajo no remunerado como la ocupación o búsqueda de un empleo en el mercado laboral, entonces la brecha de género se estrecha drásticamente e invierte su signo: las mujeres tienen mayores tasas de actividad que los varones. Se destaca también que estas brechas de género son más agudas en el Conurbano que en el conjunto del país”.*

Durante los foros realizados, este eje permitió debatir acerca de las responsabilidades remuneradas y no remuneradas con las que deben cargar las mujeres e identidades disidentes por cuestiones de género. Acerca de las brechas económicas que se generan en nuestro entorno social entre varones y mujeres y cuáles son las políticas públicas

disponibles para regular tales inequidades.

El acceso o falta de acceso a un empleo formal o remunerado de igual manera que sus pares varones, pusieron en foco las tareas de cuidado y de sostenimiento doméstico, que no son valorados económicamente, lo cual genera una desigualdad y a la vez una falta de autonomía patrimonial por parte de las mujeres madres o cuidadoras de ancianos y personas con alguna discapacidad. A su vez, el impacto que esto generaría en situaciones de violencia estaría relacionado con la dificultad de las mujeres para cortar a tiempo el vínculo con la persona que ejerce violencia.

Este esfuerzo por desnaturalizar los roles de género en el contexto familiar, promovió un enfoque en la necesidad de un cambio cultural, pero también en la necesidad de un acompañamiento por parte del Estado hasta tanto se logre alcanzar una sociedad más equitativa.

Por otra parte, también se visibilizó la situación de las personas trans y travestis, que son discriminadas y excluidas del entorno familiar y no son contenidas por las instituciones estatales al momento de expresar su identidad de género autopercebida. Lo cual genera una vida de supervivencia, vulneración constante, y por ende falta de preparación para ingresar al mercado laboral. En este sentido, la necesidad de la implementación de la ley de cupo laboral para personas travestis y trans se vio como urgente e impostergable.

A modo de recomendación a los partidos políticos:

- Promover la reglamentación e implementación de la ley provincial N° 14.783, de Cupo Laboral para personas travestis y trans, conocida también como *Ley Diana Sacayán*.
- Promover la formación profesional de las mujeres y personas travestis y trans con el fin de que les permita acceder al mercado laboral.
- Crear un cupo laboral para mujeres de pueblos originarios en la administración pública provincial y municipal.

- Promover políticas de valoración económica de los trabajos relacionados a las tareas de cuidado.
- Generar espacios públicos de cuidado de manera que las mujeres no deban subsistir con trabajos precarizados dada la responsabilidad desigual del cuidado de sus hijos y familiares.
- Crear una asignación económica a mujeres y personas de géneros disidentes que se encarguen de las tareas de cuidado de sus familias.
- Reconponer el programa previsional de jubilación para amas de casa.
- Crear políticas de abordaje de la violencia patrimonial. Con objeto de que la falta de acceso al manejo de sus bienes económicos no sea un obstáculo a la hora de denunciar o decidir cortar con relaciones en situación de violencia familiar. En este sentido, este tipo de violencia debería abordarse desde una óptica interdisciplinaria.
- Asignar subsidios o promover la inserción laboral de las mujeres que toman la decisión de denunciar los casos de violencia, de manera que recuperen su autonomía económica y puedan sostener la ruptura de la relación en contexto de violencia.
- Promover la participación de las mujeres en concursos públicos para lugares jerárquicos que mayoritariamente son ocupado por varones

CONCLUSIÓN

A 34 años de la suscripción y ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

A 19 de la sanción de la ley 12.569, de Violencia Familiar en la Provincia de Buenos Aires.

A 17 años de la sanción de la ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

A 14 años de la ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A 13 años de la ley 26.150 de la creación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

A 11 años de la ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

A 10 años de la sanción de la ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

A 9 años de la sanción de la ley 26.618 de Matrimonio Igualitario.

A 7 años de la sanción de la ley 26.743 de Identidad de Género.

A 4 años de la sanción de la ley 14.783, ley *Diana Sacayán*, de Cupo Laboral Travesti y Trans.

Estas recomendaciones tienen la finalidad de contribuir a la construcción de un piso mínimo de políticas de Estado que garanticen el no retroceso en el acceso a los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de manera equitativa.

Consideramos que este documento ratifica el trabajo, compromiso e historicidad de las mujeres y las disidencias que de manera organizada promovieron muchas de las legislaciones mencionadas y de las políticas públicas que son fundamentales para el desarrollo de una política de Estado con perspectiva de género.

Ni una menos.

Karina Nazábal

Secretaría de Políticas de Género, Niñez y Adolescencia
Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires